



VISTOS:

El Memorando N° 000074-2025-OEDI/GG de la Gerencia General; el Informe N° 000039-2025-OEDI/GG-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 000037-2025-OEDI/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1615, Decreto Legislativo que crea el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI), como un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros encargado de brindar asistencia técnica en la elaboración de estudios de preinversión y expedientes técnicos o documentos equivalente de los proyectos de inversión a cargo de los gobiernos regionales y locales, incluyendo su elaboración, previo convenio de delegación; así como, la asistencia técnica durante la ejecución física del proyectos de inversión, respecto del expediente técnico elaborado por el OEDI, y se constituye como un pliego presupuestario;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo contar con instituciones íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional, local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, que para efectos de facilitar a las entidades públicas la implementación de una estructura de prevención de la corrupción, se plantea un Modelo de Integridad cuyo desarrollo corresponde a estándares internacionales y buenas prácticas planteadas desde la cooperación internacional con la finalidad de mejorar la organización de la administración pública para promover la integridad y luchar contra la corrupción;



Av. Canadá S/N
Lima – Perú - Puerta 10 - VIDENA
www.gob.pe/oedi



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://sgd.oedi.gob.pe/verificadoc/inicio.do>
CVD: 8X8ZUJT



Que, mediante Decreto Supremo N° 148-2024-PCM que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, se establece que la implementación del Modelo de Integridad en las entidades públicas comprende los siguientes componentes: (i) Compromiso de la Alta Dirección; (ii) Gestión de riesgos; (iii) Políticas de integridad; (iv) Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas; (v) Controles y auditoría; (vi) Comunicación y capacitación; (vii) Canal de denuncia; (viii) Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad; y (ix) Encargado del modelo de integridad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN, se aprueba la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017, "Sistema de Gestión Antisoborno, Requisitos con orientación para su uso. 1ª Edición", la misma que establece en los requisitos y proporciona una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión antisoborno, en la organización;

Que, el literal a) del subnumeral 5.1.1. del numeral 5.1 del Capítulo 5 de la norma técnica mencionada en el considerando precedente, establece que el órgano de gobierno demuestra su liderazgo y compromiso con respecto al sistema de gestión antisoborno, a través de la aprobación de la política antisoborno de la organización; asimismo, el numeral 5.2 dispone que la alta dirección debe establecer, mantener y revisar una política antisoborno que, entre otros aspectos, prohíba el soborno, requiera del cumplimiento de las leyes antisoborno que son aplicables a la organización y se apropiada a la organización;

Que, el numeral 5.3 del capítulo 5 de la citada NTP-ISO 37001:2017, establece los roles, responsabilidades autoridades de organización, precisando que la alta dirección tiene la responsabilidad general de la implementación y el cumplimiento del sistema de gestión antisoborno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2023-PCM que aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, se desarrolla sobre ejes y lineamientos que orientarán las políticas nacionales, asimismo, se establece como parte de los lineamientos la acción 6.2 Fortalecer el modelo de integridad en el servicio público del Eje N° 06 Lucha contra la corrupción, orden público y seguridad, y defensa de la soberanía nacional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión, aprobado por Resolución Jefatural N° 002-2024-OEDI-JEF, la Gerencia General es el órgano de Alta Dirección y máxima autoridad administrativas de la



Av. Canadá S/N
Lima – Perú - Puerta 10 - VIDENA
www.gob.pe/oedi



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://sgd.oedi.gob.pe/verificadoc/inicio>

CVD: 8X8ZUJT



entidad, responsable de la conducción y supervisión de las actividades administrativas, financieras, presupuestales, de inversión, organizacionales y de planeamiento; así mismo es responsable de conducir las acciones de integridad, ética institucional y antisoborno, lucha contra la corrupción, los procesos de trámite documentario y las actividades de difusión de las intervenciones de la entidad en los medios de comunicación social;

Que, a su vez, los literales c) e i) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones antes citado, señala que la Gerencia General tiene como función gestionar la elaboración de las propuestas de políticas institucionales y estrategias del OEDI y, presentarlas a la Jefatura para su aprobación, en el marco de sus funciones, así como, conducir las acciones de promoción de la integridad, ética institucional, antisoborno y lucha contra la corrupción de la entidad, según la normatividad vigente;

Que, a través del Memorando N° 000074-2025-OEDI/GG, la Gerencia General señala que resulta necesario de contar con una Política de Integridad y Antisoborno, que evidencie el compromiso y liderazgo de la Alta Dirección con los temas de integridad y antisoborno, promoviendo en el OEDI conductas éticas e íntegras, que fortalezca el desempeño ético de los servidores y movilice a toda la entidad en este esfuerzo institucional; asimismo, que su aprobación es un requisito para la implementación del Modelo de Integridad conforme a la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción así como del sistema de gestión antisoborno, bajo la NTP-ISO 37001:2017, ambos previstos en la Novena Disposición Complementaria Final Decreto Legislativo que crea el OEDI;

Que, mediante Informe N° 000039-2025-OEDI/GG-OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica favorable a la propuesta de “Política de Integridad y Antisoborno del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión”;

Que, mediante el Informe N° 000037-2025-OEDI/GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto al proyecto de la “Política de Integridad y Antisoborno del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión”;

Con el visado de la Gerencia General, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Legislativo N° 1615, Decreto Legislativo que crea el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI); la Política Nacional de Integridad y



Av. Canadá S/N
Lima – Perú - Puerta 10 - VIDENA
www.gob.pe/oedi



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://sgd.oedi.gob.pe/verificadoc/inicio.do>
CVD: 8X8ZUJT



Lucha contra la Corrupción, aprobada por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM; el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018- PCM; el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, aprobado por Decreto Supremo N°148-2024-PCM; la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 042-2023-PCM; la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017, aprobada mediante Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión, aprobado por Resolución Jefatural N° 002-2024-OEDI-JEF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la “Política de Integridad y Antisoborno del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión”, la que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Gerencia General difunda la “Política de Integridad y Antisoborno del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión” a todas las unidades de organización de la entidad.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en la sede digital del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión, (www.gob.pe/oedi).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ANA MARÍA SERRUDO ECHAIZ

JEFE DEL ORGANISMO DE ESTUDIOS Y DISEÑO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión



Av. Canadá S/N
Lima – Perú - Puerta 10 - VIDENA
www.gob.pe/oedi



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://sgd.oedi.gob.pe/verificador/inicio.do>

CVD: 8X8ZUJT



Política de Integridad y Antisoborno del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión

La presente política establece un marco de integridad y ética en todas las actividades y decisiones del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI), promoviendo la transparencia, la responsabilidad y el respeto por las normativas legales vigentes y las mejores prácticas internacionales en la lucha contra la corrupción y el soborno.

En ese sentido, en el OEDI nos comprometemos a:

1. Prohibir cualquier acto de soborno en todos los niveles de la entidad o en beneficio de alguna parte interesada del OEDI.
2. Implementar procesos claros que incluyan acciones de debida diligencia para prevenir, detectar y abordar cualquier forma de soborno, garantizando que todas las partes interesadas evidencien un comportamiento ético, generando una cultura de integridad.
3. Implementar y mejorar continuamente el Modelo de Integridad, de acuerdo a la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción vigente, y a las prácticas nacionales e internacionales en materia de integridad y lucha contra la corrupción y soborno.
4. Cumplir con toda la normatividad relacionada a la gestión antisoborno, lucha contra la corrupción e integridad; así como sancionar a los servidores que incumplan con la misma.
5. Fortalecer las competencias de los servidores en relación a la política de integridad y anticorrupción, asegurando su conocimiento y entendimiento de las prácticas y comportamientos esperados, así como de los riesgos de corrupción asociados.
6. Establecer y mantener mecanismos confidenciales y seguros para que cualquier persona, dentro o fuera de la entidad, pueda realizar denuncias relacionadas a presuntos actos de soborno o corrupción, sin temor a represalias, garantizando la protección de los denunciantes.
7. Asegurar la autoridad e independencia del Oficial de Cumplimiento Antisoborno para la adecuada implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión Antisoborno.



Av. Canadá S/N
Lima – Perú - Puerta 10 - VIDENA
www.gob.pe/oedi



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://sgd.oedi.gob.pe/verificadoc/inicio.do>
CVD: 8X8ZUJT



8. Garantizar la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno, incorporando en nuestros procesos las lecciones aprendidas y los resultados obtenidos a partir de la medición del cumplimiento de los objetivos relacionados.
9. Prohibir dar, recibir u ofrecer regalos, cortesías o cualquier clase de estímulos económico o no económico, para brindar o aceptar un beneficio ilegítimo para los servidores del OEDI, o para un tercero.
10. Gestionar de forma permanente los riesgos que afectan la integridad, relacionados a los productos priorizados.
11. Establecer un sistema claro de sanciones para aquellos servidores y partes interesadas que incumplan con esta política, asegurando que cualquier acto de soborno o corrupción sea abordado con medidas correctivas apropiadas, que incluyan sanciones disciplinarias o legales, según corresponda.

Bajo ese contexto, el OEDI reafirma su compromiso de promover las conductas éticas e íntegras, difundiendo e incentivando en los servidores el conocimiento y cumplimiento de la presente política, a fin de prevenir y/o evitar cualquier riesgo de soborno. Asimismo, la Alta Dirección participa activamente a través de su liderazgo y compromiso.



Av. Canadá S/N
Lima – Perú - Puerta 10 - VIDENA
www.gob.pe/oedi



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://sgd.oedi.gob.pe/verificadoroc/inicio.do>
CVD: 8X8ZUJT